

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

El Jefe Superior de Palacio, con fecha 11 del actual, desde el Real Sitio de San Ildefonso dice al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.; S. M. el Rey (que Dios guarde) ha determinado trasladarse á Madrid, acompañado de su Augusta Familia, el día 14 del corriente, saliendo de este Real Sitio á las dos de la tarde.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.»

(Gaceta del 13 de Octubre.)

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 299.

Habiéndose fugado del penal de Tarragona los confinados en el mismo Sisimaco Spadoni Palli y Francisco Guicado Rodríguez, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos penados, y caso de ser habidos les pondrán á mi disposición con toda seguridad.

Santander 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Señas de Sisimaco Spadoni.

Natural de Senes, de 46 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos idem, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color bueno, sabe leer y escribir.

Señas de Francisco Guicado.

Natural de Fuente Palmera, (Córdoba), de 46 años de edad, estatura 5 pies dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca y cara regular, barba cerrada, color sano, sabe leer y escribir.

Circular número 300.

Segun participa á este Gobierno el Alcalde de Castro-Urdiales, el día 9 del mes actual desapareció de aquella villa el joven Florentino Vicente Iglesias, de 11 años de edad, natural de Laztres, provincia de Asturias; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

REEMPLAZOS.

Circular número 304.

El art. 46 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército previene que en todos los pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias se publique por los Sres. Alcaldes el día 1.º de Noviembre de cada año un bando en que se recuerde la formación del alistamiento para el servicio militar, y la obligación en que se encuentran los mozos comprendidos en el art. 21 de hacerse inscribir en dicho alistamiento así como á sus padres y curadores y Directores ó Administradores de establecimientos benéficos de la de responder de esta inscripción.

Aun cuando del celo de los Sres. Alcaldes me prometo que cumplirán tal formalidad, con el fin de prevenir la responsabilidad que su omisión podría irrogar, tanto á los interesados como á los Ayuntamientos con arreglo al artículo 53 de dicha ley, he dispuesto recordarlos el más exacto cumplimiento de las prescripciones del mencionado art. 46 y las del 47 y siguientes, bajo las responsabilidades indicadas, que se

exigirán á todos, en su caso, con el mayor rigor.

Santander 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Circular núm. 306.

Aproximándose la época en que ha de darse cumplimiento á lo prevenido en los artículos 230 del Reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 1878 y 144, 154 y 164 de 22 de Enero de 1882, respecto á la revista ó presentación de todos los soldados que se hallan en sus casas con licencia ilimitada, reclutas disponibles ó en la reserva; prevengo á todos los Alcaldes de esta provincia, comuniquen inmediatamente á los Jefes de los batallones de Depósito y Reserva, la residencia de los individuos de sus respectivas localidades que habitan en las mismas, y de los que se hayan marchado de ellas, con expresion del punto de su nueva residencia; advirtiéndoles á la vez á dichos señores Alcaldes, la obligación que tienen y la pena en que incurrirán al no cumplir con este requisito, segun dispone la ley de reemplazos vigente.

Santander 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular número 303.

El día 28 del corriente y hora de las nueve de su mañana se enagenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos y ante la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta de 200 carros de leña de roble que resultaron atacados por el fuego, en el incendio ocurrido el día 1.º de Abril último en el sitio de Pedregal de Hormazas del monte la Tejera bajo el tipo de 200 pesetas y concediéndose el plazo de seis meses para finalizar todas las operaciones del disfrute.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha

de regir en la citada subasta.

Santander 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

MINAS.

Número 297.

En vista de la renuncia presentada por D. Jerardo Quintana y Gutierrez, dueño de la mina de Esquisto Vitunú-noso denominada «Catalina», número 3.844, sita en el término de Piélagos; y resultando que el interesado no adeuda cantidad alguna por censo de superficie, he acordado en virtud de lo prevenido en el artículo 65 de la ley vigente de minas declarar el expediente caducado, franco y libremente registrable el terreno de las pertenencias que comprende.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

AGRICULTURA.

Circular núm. 302.

Habiendo terminado D. Manuel Varela, Subdelegado de veterinaria y Vocal de la Junta provincial de Sanidad la visita de inspección para la que estaba nombrado, á los Ayuntamientos de Udías, Ruiloba, Rionansa, Lamasón, Polaciones, Peñarrubia, Alfoz de Lloredo, Comillas, Cabezón de la Sal, Valdáliga, Mazcuerras, Campó de Suso, Ruente, Reocin, Cabuérniga y Tudanca, con motivo de la enfermedad que existía en el ganado vacuno de los pastos de Carracedo, pareciendo ser que ha desaparecido en este punto y que por lo tanto hoy no existe el temor de su desarrollo por la epidemia. Recuerdo sin embargo por medio de esta circular á los Alcaldes de los Ayuntamientos indicados, que deben participar á este Gobierno la más ligera novedad que ocurrir pudiera sobre el particular, atemperándose en todo á lo que se tiene ordenado.

Santander 11 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
Ismael de Ojeda.

Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especies.	Tasacion — Pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.
Junta de Voto . . .	Costal y Encinedo .	San Mamès . . .	24	Encina, alborto, agracio . . .	24	Matarrosa . . .
idem.	Las Quebrantas .	Llanéz	40	id. id. id.	40	idem.
idem.	Ocina	Nates y Rada . .	70	Roble	70	Poda
idem.	Rulabarca	Carasa	100	Encina, alborto, agracio . . .	100	Matarrosa . . .

NOTA. Las podas se ejecutarán con arreglo á los árboles modelos, sin permitirse podar ni descabezar más que los hechos á estos tratamientos. En las cortas pié más que los árboles que estén señalados. Se faculta á los rematantes para carbonear las leñas que se les adjudiquen, en las plazas ú hoyas que existen en los *tin oficial* de la provincia de 4 de Setiembre de 1884.

PARTIDO DE SAN VICE

Alfoz de Lloredo . . .	Cóbreces	Cóbreces	200	Roble	200	Poda sin descabezamiento y corta de 100 robles secos è inmaderables . . .
idem.	Valtañin	Novales	150	idem.	150	Idem id. y corta de 40 robles secos è inmaderables . . .
idem.	Pereda y Rabia .	Toporias	25	idem.	25	Poda sin descabezamiento . . .
idem.	Fontible y Cahorco	Rudagüera	73	idem.	73	Corta de 44 troncos secos inmaderables . . .
idem.	Jaidio	idem.	77	idem.	77	Idem de 35 troncos secos è inmaderables . . .
idem.	La Mahía	La Busta	40	idem.	40	Poda
idem.	Toñanes	Toñanes	20	idem.	20	Corta por el pié de 20 troncos secos è inmaderables . . .
Lamason	Hayedo	Al Ayuntamiento .	400	Roble y haya	400	Muertas y rodadas
Peñarrubia	Ajero	Peñarrubia	50	Encina y madroño . .	50	Entresaca de piés de encina menores de 30 centímetros de circunferencia y matarrasa de madroño
idem.	Canal de Francos .	idem.	50	Roble y haya	50	Muertas y rodadas
idem.	Santa Catalina . .	idem.	130	idem id	130	Idem id
Udías	Cuesta Canales y Corona	Udías	100	Roble, árgoma y arbustos	100	Idem id., limpia de árgoma y arbustos . . .
Valdáliga	Caviñay Canal del Toro	Labarces	200	Roble, haya y arbustos . . .	200	Muertas y rodadas y limpia de arbustos . . .
idem.	Roiz	Roiz	20	Roble	200	Poda
idem.	Larteme y Tasuguera	Tejo	84	idem.	84	Poda y corta de 6 troncos secos è inmaderables . . .

NOTA. Las podas se ejecutarán con arreglo á los dos árboles modelos, y sin permitirse podar más que los árboles hechos á este tratamiento. No se cortarán terminantemente y sin aprovechar producto alguno maderable por insignificante que sea. Las limpias de arbustos se harán respetando todo árbol, así como las *cial* de 4 de Setiembre de 1884.

PARTIDO DE

Arenas	Moroso	Bostronizo	120	Roble	120	Poda
idem.	Poniente	Al Ayuntamiento .	350	Roble y haya	350	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia . . .
idem.	idem.	idem.	200	idem idem.	200	id. id.
idem.	idem.	idem.	30	Avellano	360	id. id.
idem.	Bustablado	San Vicente	100	Roble, haya y arbustos	100	id. id.
idem.	Las Canales	La Serna	120	Espino y otros arbustos	100	Limpia
Bárcena Pié de Concha	Montabliz	Pié de Concha . . .	150	Roble y haya	150	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia . . .
idem.	Ano	Bárcena	250	idem. id y arbustos . .	250	idem id. y limpia de arbustos . . .
idem.	idem.	idem.	10	Avellano	160	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia . . .
idem.	Vaocerezo	Pujayo	6	idem.	95	idem.
idem.	idem.	idem.	200	Haya y arbustos . . .	200	idem.
idem.	Dehesa y Picayo . .	Pié de Concha . . .	4	idem. idem	65	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia . . .
Cieza	Ruciera	Cieza	400	Roble y arbustos . . .	500	Extraccion de leñas muertas y rodadas . . .
idem.	idem.	idem.	40	Avellano	200	Entresaca de piés menores de 25 centímetros en circunferencia . . .
Molledo	Canales	Al Ayuntamiento .	240	Roble y haya	240	id. id.
idem.	idem.	idem.	12	Avellano	180	id. id.
idem.	Picayo	idem.	8	idem.	120	id. id.
idem.	Dehesa y Picayo . .	Media Concha . . .	30	Roble	30	id. id.
idem.	Dehesa de San Martin	Al Ayuntamiento .	40	idem.	40	id. id.
dem.	Cubias	idem.	40	idem.	40	id. id.

Sitios y límites.

Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento - Meses.	Objeto.	Plazo de la concesion.	Día y hora de la subasta.
Costal de Secadas; N. carretera de Hoyo los gatos y márcos, E. carretera que sube á las Helgueras y márcos, S. monte particular de los herederos de Albear y O. márcos.	2	Hogares.	Gratuita.	
La Garma; N. corta anterior, E. monte particular, S. formando línea con dos márcos puestos en dos árboles y O. terreno particular.	2 idem.	idem.	idem.	
La Horcada; N. y O. jurisdiccion de Nates, E. y S. el mar.	3 idem.	idem.	idem.	
Candiano; N. Pico de Pigaron, E. carretera pública, S. monte de Marron y O. carretera de Candiano.	3 idem.	idem.	idem.	

á matorras, se extraerán solamente las matas de las especies que se designan respetando todo árbol así como las matas de roble y haya. No se cortarán por el montes destinados al objeto. Todas las operaciones de los aprovechamientos se efectuarán con sujecion a las condiciones del respectivo pliego inserto en el *Boletín*.

NTE DE LA BARQUERA.

Fuente de la Tuba Pental del Rey, Conchuga Rosantiago y Hoyo Casar: N. carretera, S. San Roman, E. Pindal del Rey y O. Las Lindes	3	Hogares.	Gratuita	
Valtañin Duerno Matocildad y Hoyo cabado: N. y E. sierra, S. monte de Rudagüera y O. Hoyo alto.	3	idem.	idem.	
Canal Negro: N. prados, S. Cagiga gorda, E. monte de Bustablado y O. miés del pueblo	2	idem.	idem.	
Vinas, La Tejera, Fontible y Rosneras	3	idem.	idem.	
Bardalosa, Fuente Rebollo, Peña Carrozal, Hoyo de los Molinos y Peña Cornijeras.	3	idem.	idem.	
La Mahia: N., S., E. y O. marcos del distrito.	2	idem.	idem.	
Calgares	2	idem.	idem.	
Garma Osquedo, El Cabujal y Cularon: N. miés comun, S. pradera de Corona, E. Valle de Rionansa y O. Rio de Tamo	3	idem.	idem.	
Agero: N. rio de Bejes, S. término de Lebeña, E. rio Deba y O. sierra calva.	3	idem.	idem.	
En toda la extension del monte	3	idem.	idem.	
Idem idem.	3	idem.	idem.	
Cagigal del Barrio Fontanuca, Bardal de la Resa, Molino Alfonso, El Callejo, Cuesta Canales y El Corzo: N. miés, S. sierra, S. monte de Cabezón, carretera de Poña y del Corzo y O. monte Corona	3	idem.	idem.	
Cantera de la Concha y Canal del Toro: N. y E. Canal del Tejo, S. sierra calva y O. Arganoso.	3	idem.	idem.	
Toral del Dueso y de Argumedo: N. Fuente el Seluco, E. Canal del Pico, S. Brandera y O. Los Torneles.	3	idem.	idem.	
Las Tasugueras, Canal de mina el agua, Torcos de Ficelahoya y Fuente de la Mania: N. y O. miés comun, S. terreno mancomunado con Cabiedes y La Madrid y E. Los Coterucos y Rozas	3	idem.	idem.	

por el pie otros árboles que los que estén marcados. La extraccion de leñas muertas y rodadas, se efectuarán sin hacer más cortas que las que estén precisadas matas de roble y haya. Todas las operaciones de los aprovechamientos se verificarán con sujecion al respectivo pliego de condiciones, inserto en el *Boletín* ofi -

TORRELAVEGA.

Cuesta Canales; N. rio de Moroso, E. carretera, S. sierra y O. Peña Roca.	3	Hogares.	Gratuita.	
Hoyancon y Peñacarbon; N. rio de los Llares, E. Pernal de Cochioseca, S. sierra y O. Trechero	3	idem.	idem.	
Las Añas; N. rio de Porciles, E. sierra, S. Ganderia, y O. Sel de Tujuelo.	3	idem.	idem.	
Llanas de San Jorge; N. cuestras del Pernal mayor, E. arroyo Sillon, S. cuesta del Sillon, y O. carretera del Moral.	3	Subasta.	»	6 Nobre. á las 11 mañana.
Cubias; N. mediago de la Plana, E. arroyo Cubias, S. regata de la Serrolada y O. sierra de Brenas.	3	Hogares.	Gratuita	
Las Canales; N. camino de la Serna, E. Heredades S. y O. sierra calva.	3	idem.	idem.	
Los Pozones; N. Pié de Concha, E. monte de Pesquera, S. idem de Lodar y O. idem de Valdiguña.	3	idem.	idem.	
Canal de Saendia; N. La Collada, E. rio Torina, S. canal de Bisarin y O. Cobanón.	3	idem.	idem.	
Canal del Vizcaino; N. campo de los Higos, E. Cochio, S. Poza Carnicero y O. Coto.	2	Subasta.	»	18 Octubre á las 9 de idem.
Sarceo y La Matia; N. robleda, E. prados, S. fuente Orban y O. La Collada.	2	idem.	»	18 id. 9 1/2 idem.
La Mata, Peña robla y Salcedo; N. término de Valdiguña, E. y O. idem y S. sierra calva.	3	Hogares.	Gratuita.	
Picayo y los Plantios; N. El Barranco, E. rio, S. monte y O. paredes.	2	Subasta.	»	18 id. 10 de idem,
Pernal Mayor, Pernal Laguio, Orizoso, Llana de Salcin y Candanoso; N., E. S. y O. márcos del distrito.	4	idem.	»	8 Noviembre 11 la mañana.
Porciles y Collierias; N., E., S. y O. márcos del distrito.	2	idem.	»	8 id. á las 11 1/2 id
Canales; N. monte de Silió, E. Pombo, S. Cuerigas y O. Pandos.	3	Hogares.	Gratuita.	
Canales; N. cuesta de la Vega, E. monte quemado, S. rio Canales y O. sierra.	2	Subasta.	»	7 id. á las 11 id.
Picayo; N. línea del ferro-carril, E. y O. heredades y S. término de Media Concha.	2	idem.	»	idem 11 1/2 idem.
Dehesa y Picayo; N. La Roza, E. Somaconcha S. y O. Rioseco.	2	Hogares.	Gratuita.	
San Martin; N. Los Hoyos, E. Gándara, S. Oreña y O. monte de San Vicente.	2	idem.	idem.	
Cubias; N. fuente Estéban. E. Manuya, S. Brenes y O. monte de San Vicente.	2	idem.	idem.	

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiéndome sido presentadas por el Agente Recaudador de contribuciones de esta capital las relaciones de contribuyentes por territorial e industrial que resultan en descubierto del importe de las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se hace saber á los mismos por el presente aviso que con esta fecha he dictado en las referidas relaciones, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes comprendidos en la precedente relacion dentro del plazo hábil que al efecto se les señaló con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de las contribuciones territorial e industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá contra ellos el apremio de segundo grado; previniendo así mismo al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.

Santander 13 de Octubre de 1884.—
J. R. de la Grana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Luena.

En poder de D. Rosendo Ruiz de esta vecindad se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado haciendo daño una vaca que el mismo día vendió en la feria de San Agustín á un obligado, cuyas señas de la vaca son las siguientes, edad de 16 á 18 años, color claro, sillona, en el cuarto derecho una J hecha á tigrera y en la asta derecha el marco de (Luena).

El que se considere dueño puede pasar á recogerla previo pago de daños y costas causados, pues pasado un mes, se procederá á su venta en pública subasta.

Luena 4 de Octubre de 1884.—Rafael de Mier.

ANUNCIO.

Ayuntamiento de Tudanca.

En el pueblo de Tudanca se halla prendada y en custodia una vaca anunciada ya en el *Boletín oficial* hace un mes; sus señas color abellana cubierto, astas muy bien puestas, la oreja derecha cortada cerca de la punta sin más señas ni marco, y como su dueño no se haya presentado á recogerla, se previene que el trece del mes de Octubre se procederá á su remate con arreglo á la ley, declarándola mostrenco.

Tudanca 28 de Setiembre de 1884.—
El Alcalde, Agustin de Cos.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

D. Andrés Soto, vecino de Anero en este Ayuntamiento, ha solicitado de la corporacion municipal se le conceda una pequeña parcela, considerada como sobrante de via pública en dicho pueblo, que tiene de superficie unas cinco áreas próximamente, y linda al N con terreno del solicitante, al E. y S. carretera nacional de Muriedas á Bilbao y al O. con hacienda de D. Eustaquio Fontecha.

Si alguno se creyese con derecho al

terreno que queda deslindado, considerado siempre como del pueblo de Anero, presentará la correspondiente reclamacion en el plazo de 15 dias, contados desde esta fecha; advirtiéndole que pasados éstos, se procederá por la corporacion á resolver la solicitud mencionada.

Rivamontan al Monte 30 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Nemesio Cagigal.

—«»—

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

En el pueblo de Bayero se encuentra en custodia una vaca que sobre el 8 ó 10 de Julio se incorporó á la cabana de dicho pueblo en el puerto de Peña Sagra, cuyas señas se expresan: edad sobre nueve años, alzada regular, bastante corpulenta, pelo atascado, casi blanco, astas abiertas y la izquierda más corta y baja, ojeras blancas, con un marco en el cuarto derecho de atrás con las letras S. O.

Su dueño puede recogerla pagando los gastos y demás ocasionados, con los de su edicion en el *Boletín oficial* en el término de 30 dias, pasado el cual se rematará en pública subasta.

Cabezón Setiembre 30 de 1884.—Manuel Gonzalez.

Anuncios particulares.

VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo

TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A, 1 en el Lloyd.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander, con escala en la Coruña, para:

Habana, Progreso y Veracruz

El día 22 de Octubre.

Admite carga y pasajeros.

Este magnifico vapor de acero construido bajo especial inspeccion con todos los adelantos modernos, además de su extraordinaria velocidad, reúne todas las condiciones necesarias para el tráfico á que se destina. Sus salones y camarotes, suntuosamente decorados y bien ventilados, proporcionan sin igual comodidad á los señores pasajeros; alumbrado por luz eléctrica baños y coloríferos.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta.

Pasaje de entrepuente, para la Habana y Veracruz, 125 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 11 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el día antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz, tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferro-carril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que tenga via férrea ó hasta el más cercano á ella. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz,

MUELLE 8.

COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERACLASE			2. ^a clase.	3. ^a clase.
	1. ^a categoría	2. ^a categoría	3. ^a categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas	965	825	750	400	400
» Santa-Lucia	965	825	750	450	450
» Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Jamaica	1050	925	750	450	450
» La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Savanilla, Colon, Cumaná	1100	965	750	450	450
» Demerari, Surinam Cayenne	1100	965	750	500	500
» Veracruz	1240	1100	825	500	500
Para S. Francisco	1275	1140	925	450	450
» Guayaquil	1550	1415	1200	580	580
» El Callao	1675	1575	1450	663	663
» Valparaíso	2075	1975	1825	830	830

En estos precios no va comprendido el ferro-carril de Panamá

PRIMERA CLASE.

	Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	Segunda clase.
Del Havre	500	400	300
De París (comprendido el ferro-carril) á Nev-York	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro.	Pes. oro
De Nueva-York. { al Havre	100	80	60
{ á París comprendido el ferro-carril	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reduccion de 40 por 100 por 1.^a y 2.^a clase.

EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

capitan NOUVELLON,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas, San Juan de Puerto Rico Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz
Con correspondencia en San Thomas.

- 1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.
- 2.º Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.

OLINDE RODRIGUES

Capitan PADEL,

saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo).
Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabell, y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos de Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.

VILLE DE BREST

saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 660 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabell, La Guaira, Carúpano, Trinidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

MARTINIQUE

capitan GUÉ (ADELSTON),

saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 día de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Príncipe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

capitan DARDIGNAC

saldrá de Saint Nazaire para Colon el día 6 de Octubre con escalas en Guadalupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia siu cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 8, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á París. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, ante por el lujo de arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, O'ózaa 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, B. Luarte, 8.—En Málaga al señor D. A. Bjerre,